



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000175 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 18 SEP 2014

VISTO:

Solicitud Expediente Reg. N° 0002859/AD de fecha 26 de Mayo del 2014, Informe N° 260-2014/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 09 de Junio del 2014 y Memorando N° 057-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH de fecha 01 de Setiembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud Exp. Reg. N° 002859/AD del 26 de Mayo del 2014, don **VICTOR HUGO SULLON RAMIREZ**, servidor nombrado en la plaza de Chofer III, de la Sub Gerencia de Estudios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita el reintegro del monto cancelado por concepto de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio y luto por el fallecimiento de su señor padre don **JAIME SULLON SHELTON**, el cual no se encuentra acorde con la remuneración percibida por el trabajador según los documentos que sustentan el presente expediente.

Que, según Informe N° 260-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAORH-UP de fecha 09 de Junio del 2014, la Unidad de Planillas informa que ha procedido a la revisión del contenido del Informe N° 533-2014/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 01 de Diciembre del 2010, emitido por el Responsable de Planillas de ese entonces y se puede determinar que no se ha realizado de manera correcta los cálculos de las dos (02) remuneraciones totales por concepto de Subsidio por Fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales por concepto de Gastos de Sepelio y Luto, conforme así lo disponen los artículos 144° y 145 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, según el Decreto Regional N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, establece que las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 461 del Gobierno Regional de Tumbes y Órganos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre Bonificación Especial mensual por preparación de clase, **subsídios por fallecimiento, gastos de sepelio y luto**, así como el pago de los beneficios por cumplir 20 (en el régimen jurídico de la Ley de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

C N° 0175 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 18 SEP 2014

Profesorado y su Reglamento) 25 y 30 años de servicios (en el régimen jurídico del Decreto Legislativo N° 276 y en el de la Ley del Profesorado), y otras Bonificaciones, se aplique el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a que la base de cálculo para el pago de dicho subsidio y beneficio es en función a remuneración Total Integra;

Que, en concordancia con lo descrito en el párrafo, el Tribunal Constitucional mediante **Resolución de Sala Plena N° 433-2004-AA/TC**, estableció que la "Aplicación de Remuneración total para el cálculo de subsidios, Bonificación Especial y Asignación por Servicios al Estado", que el mismo sentido se mantiene en diferentes fallos emitidos por el citado órgano, los cuales respaldan lo peticionado, tales como la sentencia recaída en el **EXP. N.° 0501-2005-PA/TC**, de fecha 11 de noviembre de 2004, en la cual, el máximo intérprete de la Constitución expresó: "En reiterada y uniforme jurisprudencia, este Tribunal ha subrayado que los subsidios por fallecimiento de un familiar directo del servidor, así como por gastos de sepelio, los cuales se encuentran previstos en los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, **deberán efectuarse en función de la remuneración total, y no sobre la base de la remuneración total permanente...**".

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, teniendo en consideración la normatividad expuesta, así como la jurisprudencia del Tribunal constitucional, contando con la opinión favorable de la Jefatura de Recursos Humanos quien valida y declara precedente el pedido formulado por al servidor, así como de la Unidad de planillas de ésta sede regional, resulta procedente otorgar a **don VICTOR HUGO SULLON RAMIREZ**, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, el reintegro del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por la suma de S/5,260.78 (**Cinco mil doscientos sesenta y 78/100 nuevos soles**, otorgado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00352-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 03 de Diciembre del 2010.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

DR. ADRIAN ROBERTO SIGIEEDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

000175 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 11 8 SEP 2014

modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,

el reintegro del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio otorgado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00352-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 03 de Diciembre del 2010, a favor de don VICTOR HUGO SULLON RAMIREZ, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, el cual, conforme al cálculo practicado por el Área de Planillas, asciende a la suma de S/. 5,260.78 (Cinco mil doscientos sesenta y 78/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,

a la Oficina Regional de Administración el abono a favor del servidor VICTOR HUGO SULLON RAMIREZ por concepto de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, mencionado en el artículo primero de la presente resolución: previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente resolución al interesado; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. EDUARDO RICARDO FARIAS MONTERO
GERENTE GENERAL

